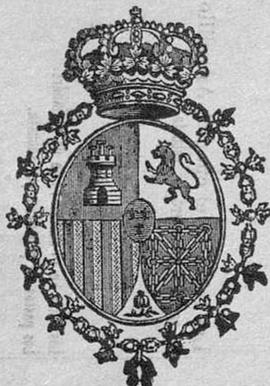


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 18 de Octubre de 1915.)

NUM. 2.698.

## GOBIERNO CIVIL.

## Servicio Agronómico.

Providencia.

Siendo varias las denuncias que se han formulado contra los abusos que se han cometido y se siguen cometiendo, detentando las servidumbres pecuarias que atraviesan por el término municipal de esta Ciudad, en cuyas denuncias se interesa el deslinde de las referidas servidumbres, y con el fin de impedir dichos abusos, he resuelto, de conformidad á las atribuciones que me confieren los artículos 73 y 88 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino aprobado por Real Decreto de 13 de Agosto de 1892, que se verifique el oportuno deslinde de dichas servidumbres, comenzando las operaciones á las diez de la mañana del día 20 del próximo mes de Noviembre por la Cañada Real Merinera y punto en que limita este término con el de Viana de Cega en direccion á la puerta del Carmen Calzado (Hospital Militar) atravesando esta poblacion á salir por Santa Clara al término de Santovenia, continuando las operaciones por donde acuerde la Comision que ha de actuar en el deslinde, cuyo anun-

cio se publicará en las tablillas de anuncios del Ayuntamiento, en el Palacio Consistorial.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín Oficial* para conocimiento de todos á quienes interese y muy especialmente á los dueños de las fincas limitrofes á dichas servidumbres, á quienes se notifica por este medio toda vez que dada la extension del término de Valladolid se desconoce á la mayor parte de los dueños de las mencionadas fincas, á fin de que éstos, ó sus apoderados, asistan si lo creen conveniente á presenciar las operaciones y alegar en el acto lo que juzguen pertinente.

Valladolid 14 de Octubre de 1915.

El Gobernador,  
Eduardo Rivadulla y Sanchez.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 2.737.

Alcaldía constitucional de Valladolid

## ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto abrir el pago de los intereses del trimestre corriente de los títulos de la Deuda Municipal de las emisiones de 1.º de Agosto de 1895 y 31 de Marzo de 1900.

Para satisfacer los citados intereses, se presentarán los títulos con la factura que para tal fin se facilitará por la Contaduría Municipal al objeto de que sean examinados por dicha dependencia, y una vez verificado pasarán aquellos á la Depositaria para que sea estampado en cada uno de ellos, el cajetín acreditativo de los intereses que se satisfacen.

Practicadas las anteriores operaciones, serán extendidos los mandamientos de pago, los cuales, una vez autorizados por el señor Alcalde, pasarán á la De-

positaria para que puedan hacerles efectivos los interesados cuando lo estimen conveniente.

Lo que se anuncia al público con objeto de que llegue á noticia de los señores Acreedores que poseen los citados títulos.

Valladolid 15 de Octubre de 1915.—El Ordenador de Pagos,  
A. Infante.

NUM. 2.736.

## Mojados.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotacion de 362 pesetas y 40 céntimos, pagadas por trimestres vencidos de fondos Municipales, por razon de residencia y prestacion de servicios sanitarios.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días.

Mojados 9 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Simeon Martín.—El Secretario, Federico A. Altamirano.

NUM. 2.733.

## Tordesillas.

## EDICTO.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de Asociados de esta villa en sesion de trece del corriente el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1916 y habiendo comprendido en el mismo como ingresos los arbitrios de Puestos Públicos, Vaquera, Cuatropea, Correduría y saca y lia de vinos, vinagres y aguardientes, Matadero público y Pesas y Medidas y el reparto de arbitrios extraordinarios sobre el consumo de paja y leña para cubrir el déficit, se hace público por el presente edicto para que durante el plazo de diez

días puedan acudir al Ayuntamiento en reclamacion los vecinos que por ello se ocrean perjudicados, previniéndoles de que pasado dicho plazo no se admitirá sobre ello reclamacion alguna.

Tordesillas 15 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Marciano Omedo.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 2.672.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

## Montes públicos á cargo del Ministerio de Hacienda.

Aprobado por Real orden de 2 del actual el plan de aprovechamientos para el próximo año forestal de 1915 á 1916, de los montes de esta provincia que se hallan á cargo del Ministerio de Hacienda, se publica á continuacion la parte necesaria del pliego general de reglas facultativas para conocimiento de los pueblos y Guardia Civil encargada de la custodia de dichos montes.

A las Comunidades y Ayuntamientos cuyos pueblos tengan derecho á los aprovechamientos no sujetos á subasta, incluidos en el Plan, se señala el plazo hasta el 30 de Noviembre inmediato para acreditar por medio de las correspondientes cartas de pago, el ingreso en la Tesorería de Hacienda del 10 por 100 de la tasacion de aquellos, previniéndoles que transcurrido dicho plazo procederá contra dichas Corporaciones hasta conseguir el ingreso del indicado 10 por 100, acudiendo á los medios coercitivos que fueran precisos y á tenor de lo que preceptúa el artículo 17 del Reglamento aprobado por Real decreto de 14 de Agosto de 1900.

Valladolid 12 de Octubre de 1915.—El Delegado de Hacienda,  
José Borrás.



## RENOVACIÓN BIENAL DE CONCEJALES.

Núm. 2.421.

Don Francisco Toledano Gonzalez, Secretario del Ayuntamiento de Almenara.

Certifico: Que al folio veintisiete vuelto del libro de actas de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el corriente año, se halla la de tres del actual, la cual copiada a la letra dice como sigue:

Sesion ordinaria del día 3 de Octubre de 1915.—En el pueblo de Almenara a tres de Octubre de mil novecientos quince se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Martin Saiz Ramos al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este día siendo la hora de las diez señalada para dar principio a este acto y habiendo concurrido número suficiente de Concejales para tomar acuerdo el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.—Actas.—Dada lectura por el infrascrito Secretario al acta de la sesion anterior quedó la misma aprobada. Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó que en virtud a lo dispuesto en el art. 45 de la vigente ley municipal y la Real orden Circular del Ministerio de la Gobernacion fecha 30 de Septiembre de 1913 se hacía necesario proceder a declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que en este Distrito municipal hayan de ser sometidas a la próxima renovacion bienal. Enterados los señores Concejales de lo expuesto por su Presidente y teniendo a la vista los antecedentes y datos obrantes en este Municipio, por unanimidad acordaron declarar vacantes los cargos de Concejales de don Martin Saiz Ramos, D. Eustaquio Gomez Ayuso y D. Pablo Recio Sacristan, por ser los más antiguos en razon a haber sido proclamados con arreglo al art. 29 de la Ley Electoral en dos de Noviembre de 1913, sin que haya necesidad de cubrir ninguna vacante extraordinaria por no existir. No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion que firma con los señores Concejales de que yo el Secretario certifico.—Martin Saiz, Joaquin Vara, Eustaquio Gomez, Zacarias Martin, Pablo Recio, Victoriano Aguado y Francisco Toledano, Secretario.

El acta inserta concuerda fielmente con su original a que me remito. Y para que así conste al Sr. Gobernador civil de esta provincia en cumplimiento a lo por dicha autoridad ordenado en Circular fecha 22 de Septiembre último, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Almenara a cinco de Octubre de mil novecientos quince.—Francisco Toledano.—V.º B.º, El Alcalde, Martin Saiz.

Núm. 2.422.

Don Leovigildo Rodriguez Zamora, Secretario del Ayuntamiento de Barcial de la Loma, del que es Alcalde Presidente D. Felipe Ares Porrero.

Certifico: Que a los folios veintisiete vuelto y veintisiete del libro de actas de las sesiones que celebra esta Corporacion, se halla la del día de ayer que entre otros contiene el siguiente particular.—3.º En conformidad con lo dispuesto en la R. O. Circular del Ministerio de la Gobernacion de 30 de Septiembre de 1913, se acordó declarar las cuatro vacantes ordinarias que han de ser sometidas a la próxima renovacion bienal

correspondientes a los Concejales D. Aurelio Arias Blanco, D. Cipriano Porrero Garcia, D. Modesto Fernandez Lebrato y D. Juan Moro Gonzalez, como procedentes de la eleccion de 5 de Diciembre de 1911, en armonía a lo que preceptúa el artículo 45 de la vigente Ley municipal, haciéndose público este acuerdo en la forma que aquella disposicion determina.

El particular inserto conviene con su original y para su publicacion en el «Boletin Oficial» de esta provincia, expido la presente que con el V.º B.º del Señor Alcalde firmo en Barcial de la Loma a cuatro de Octubre de mil novecientos quince.—El Secretario, Leovigildo Rodriguez.—V.º B.º, El Alcalde, Felipe Ares.

Núm. 2.445.

Don Manuel de la Fuente Minguez, Secretario del Ayuntamiento de este lugar de Bocos.

Certifico: Que al folio cinco del libro de sesiones de las que celebra dicho Ayuntamiento en el año actual, aparece una del día de ayer que entre otros contiene el siguiente particular.—Por unanimidad se acuerda declarar tres vacantes ordinarias para la renovacion próxima de Concejales en este Municipio, para reemplazar a D. Apolinar Minguez, D. Luciano Aguado y D. Felipe Bombin, que les corresponde cesar en treinta y uno de Diciembre próximo y que se comunique este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 30 de Septiembre de 1913.

El particular inserto concuerda con el original a que me remito y para que conste y su remision al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Bocos a cuatro de Octubre de mil novecientos quince.—Manuel de la Fuente.—V.º B.º, El Alcalde, Felipe Bombin.

Núm. 2.408.

Don Estanislao Noriega Sanz, Secretario del Ayuntamiento de Cubillas de Santa Marta.

Certifico: Que en la sesion ordinaria celebrada por esta Corporacion en el día tres de los corrientes, entre otros particulares hay uno que copiado es como sigue: Se dió cuenta de la circular número ciento diecisiete del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha veintidos de Septiembre último, inserta en el Boletin del día siguiente y se acordó fijar las tres vacantes ordinarias que han de ser sometidas a la próxima renovacion bienal, siendo éstas producidas por los señores Concejales de la eleccion de mil novecientos once, D. Rufino Fernandez Barredo, D. Anastasio Torres Prieto y D. Roman Alonso Martin.—Se acordó asimismo remitir copia certificada de este acuerdo al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el «Boletin oficial» de la misma segun se halla mandado.

Es copia de indicado particular y para que conste y surta sus efectos segun esta prevenido, expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Cubillas de Santa Marta a cuatro de Octubre de mil novecientos quince.—El Secretario, Estanislao Noriega.—V.º B.º, El Alcalde, Rufino F. Barredo.

Núm. 2.415.

Don Eleuterio del Cueto Perez, Secretario del Ayuntamiento de Monasterio de Vega.

Certifico: Que en el libro de sesiones que lleva este Ayuntamiento en el año actual hay un particular en la sesion levantada el día veintiseis de Septiembre último que copiado literalmente dice:

Particular.—Dicho Sr. Presidente declaró abierto el acto dando cuenta de la Circular número 117, inserta en el «Boletin Oficial» de la provincia del veintitres de Septiembre último y R. O. de treinta de Septiembre de mil novecientos trece referente a la renovacion bienal de Concejales de este Municipio. Enterada la Corporacion, ésta acordó por unanimidad declarar cinco las vacantes, cuatro ordinarias y una extraordinaria de Concejales para la próxima renovacion bienal del Ayuntamiento, reducidas las cuatro ordinarias al cesar en sus cargos como elegidos en mil novecientos once, los Concejales D. Andrés Gago, D. Felipe Perez, D. Manuel Ramos y D. Pedro Espinel Raposo, y la extraordinaria producida por defuncion de D. Sebastian Pablos Paino, elegido en mil novecientos trece. Se acordó tambien hacer público este acuerdo en la forma ordinaria y remitir copia del mismo al Sr. Gobernador Civil para su publicacion en el «Boletin Oficial» de la provincia. Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto de que certifico.—Tomás Mazon, Andrés Gago, Pedro Espinel, Manuel Ramos, Felipe Perez, Salvador Martinez, Eleuterio del Cueto.

Y para que conste surta los efectos legales y en cumplimiento de la Circular referida, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Monasterio de Vega a veintiseis de Septiembre de mil novecientos quince.—El Secretario, Eleuterio del Cueto.—V.º B.º, El Alcalde, Tomás Mazon.

Núm. 2.409.

Don Mariano Gomez de Frutos, Secretario auxiliar del Ayuntamiento de esta villa de Portillo.

Certifico: Que a los folios cincuenta y cuatro vuelto y cincuenta y cinco del libro corriente de acuerdos del Ayuntamiento se encuentra el acta de la sesion celebrada con fecha dos del corriente que entre otros particulares comprende el que literalmente copiado dice así:

Particular de acuerdo.—Por Secretaría se dió lectura de una Real orden circular del Ministerio de la Gobernacion fecha 30 de Septiembre de mil novecientos trece en la que se ordena a los Ayuntamientos que en conformidad a lo dispuesto en el artículo cuarenta y cinco de la Ley municipal acuerden declarar las vacantes ordinarias que han de ser sometidas a la próxima renovacion de Concejales.—El Ayuntamiento en su vista acordó declarar vacantes ordinarias que han de ser sometidas a la próxima renovacion bienal de Concejales las siguientes:

Distrito de Portillo: Dos vacantes.—Corresponde cesar en sus cargos a D. Jacinto Martinez Diez y D. Isidoro Martin Casado.

Distrito del Arrabal: Tres vacantes.—Corresponde cesar en sus cargos a D. Gregorio Sanz y Sanz, don Juan Hernandez de Blas y D. Daniel Vaca Sanz.

Que se remita certificacion de este particular de acuerdo al Exce-

lentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia y se anuncie al público en la forma acostumbrada en cumplimiento y a los fines que la mencionada Real orden determina.

El particular de acuerdo que queda copiado, corresponde a la letra con su original a que me refiero. Y para que conste en cumplimiento de lo en él mandado, pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de este Ayuntamiento firmo en Portillo a uno de Octubre de mil novecientos quince.—Mariano Gomez.—V.º B.º, El Alcalde, Jacinto Martinez.

Núm. 2.413.

Don Gabriel Diaz Villanueva, Secretario del Ayuntamiento de Quintanilla de Trigueros.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento, se halla la ordinaria celebrada con fecha tres del actual la cual entre otros particulares contiene el siguiente: 2.º «Asimismo se dió conocimiento a la Corporacion de la Circular número 117 del Gobierno civil de esta provincia, inserta en el Boletin número 218 del día 23 de Septiembre último, y enterado el Ayuntamiento de la misma, y de la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, por unanimidad, acordó declarar cuatro vacantes ordinarias, para la próxima renovacion bienal del Ayuntamiento, producidas las cuatro al cesar en sus cargos como elegidos en 1911, los Concejales don Ciriaco Manuel Perez, D. Atanasio Fernandez Roldan, D. Prudencio Merino Carrasco y D. Abraham Revilla Ortega, acordándose hacer público este acuerdo en la forma ordinaria y remitir una copia certificada del mismo al Sr. Gobernador civil para su publicacion en el «Boletin Oficial» de la provincia.»

Y para que conste y surta efecto ante el Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su publicacion en el «Boletin Oficial» de la misma, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde que firmo en Quintanilla de Trigueros a cuatro de Octubre de mil novecientos quince.—El Secretario, Gabriel Diaz.—V.º B.º, El Alcalde, Ciriaco Manuel.

Núm. 2.418.

Don Eduardo Martin Fuente, Secretario del Ayuntamiento de Rábano.

Certifico: Que en la sesion ordinaria celebrada por este Ayuntamiento en el día veintiseis del actual y en cumplimiento de la circular número 117 del Gobierno civil de esta provincia inserta en el «Boletin oficial» número 218 y enterado el Ayuntamiento de la misma por unanimidad, acordó declarar tres vacantes ordinarias para la próxima renovacion bienal del Ayuntamiento, siendo estas producidas por los señores Concejales siguientes de eleccion del año 1911: D. Mauricio Valdezate Gonzalez, D. Teodoro Arranz Arenales y D. Leovigildo de la Fuente Burgoa. Se acordó tambien hacer público este acuerdo en la forma ordinaria y remitir una copia del mismo al Sr. Gobernador civil para su publicacion en el «Boletin oficial».

Y para que conste expido la presente que con el visto bueno del señor Alcalde firmo en Rábano a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.—Eduardo Martin.—V.º B.º, El Alcalde, Andrés Arribas.